

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

**MUNICIPIO ZARZAL
VALLE DEL CAUCA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. MZ-SA 025 DE 2026

OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”

ZARZAL - VALLE DEL CAUCA, AGOSTO DE 2026



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 025 DE 2026

I. Introducción

El Municipio de Zarzal pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.**

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad para los vehículos, con las especificaciones técnicas requeridas por municipio de Zarzal; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.

El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Alcaldía municipal de Zarzal -Valle del Cauca adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

REPUESTO.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la alcaldía municipal de Zarzal - Valle, incluidos los que se encuentra en comodato.

Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Alcaldía municipal de Zarzal - Valle, secretaria de infraestructura y mantenimiento vial.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el municipio, previamente por el supervisor de contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compactible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Lo repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantí ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultar de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectué mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien el designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

NO SE AUTORIZARA EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación a el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: La oferta se solicita a precio unitario, la entidad en la ejecución del contrato indica las cantidades a suministrar de los bienes y servicios de acuerdo a la necesidad de los mismos, hasta agotar el valor contratado.

PARAGRAFO TERCERO: La entidad no asumirá gasto de transporte y/o fletes por el envío, adicionales al valor ofertado.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas, observaciones, respuestas y demás actuaciones estarán disponibles exclusivamente en el enlace del proceso en la plataforma SECOP II. Los interesados y proponentes deberán consultar y presentar sus actuaciones a través de dicha plataforma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

El Municipio de Zarzal Valle del Cauca, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el respectivo link en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones podrán presentarse al link del proceso en la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: **(a)** el número del Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

- 1) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- 2) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- 3) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- 4) Legalizaciones.
 - a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
 - b) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

- c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

5) Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Cuadro de información

Contrato	
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026
Lugar de ejecución	Municipio de Zarzal – Valle del Cauca
Contratante	Municipio de Zarzal
Plazo	El contrato a suscribir se desarrollará durante un plazo de ejecución el cual será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Proceso de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación de los bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar en firme.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

El Objeto a desarrollar es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026**”.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en la parte introductoria del presente pliego y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

El plazo para la ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: La oferta se solicita a precio unitario, la entidad en la ejecución del contrato indica las cantidades a suministrar de los bienes y servicios de acuerdo a la necesidad de los mismos, hasta agotar el valor contratado.

PARAGRAFO TERCERO: La entidad no asumirá gasto de transporte y/o fletes por el envío, adicionales al valor ofertado.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá hacer entrega de cada artículo dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud, ya sea de un artículo o varios de los ofertados.

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
25	17	17	00	Sistema de frenos y componentes.
25	17	19	00	Ruedas y acabados.
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión.
25	17	24	00	Sistemas y componentes hidráulicos.
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape.
25	17	38	00	Sistema de tren de transmisión.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

25	17	39	00	Componentes eléctricos.
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor.
25	17	42	00	Sistema de Dirección.
25	17	44	00	Sistema del interior de vehículos.
25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo.
25	19	18	00	Equipo de medición y prueba de vehículos.
78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) M/Cte., el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 688 de 22 de julio de 2026, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

El contratista asumirá todas las obligaciones tributarias.

D. Forma de pago

La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 100%.

Para efectuar los pagos se requiere: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato, para pago parcial o final. d) Acta de avance, Informe parcial de supervisor y final respectivamente de los trabajos objeto del contrato a satisfacción del contratante. e) Informe del contratista.

PARÁGRAFO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SERVICIO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

E. Plazo de ejecución del contrato

El contrato a suscribir se desarrollará durante un plazo de ejecución el cual será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

F. Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Zarzal – Valle del Cauca.

G. Modalidad de selección

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se registrará por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

H. Manifestación de Interés de ofertar:

Requisitos para presentar la intención de ofertar:

Las personas naturales, jurídicas, las uniones temporales o consorcios y demás formas de asociación, interesadas en participar en la presente Contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán presentar su intención a través de la opción establecida en la plataforma SECOP II.

Las uniones temporales o consorcios interesados en participar en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía deberán presentar debidamente diligenciado el anexo No. 3 o 4 de este pliego de condiciones. Una persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un consorcio o a una unión temporal que manifieste intención.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

Las manifestaciones de intención de ofertar presentadas fuera de los términos establecidos en los pliegos de condiciones no participaran.

La manifestación de interés constituye un requisito previo de participación en el proceso de selección abreviada de menor cuantía. Su presentación oportuna habilita al interesado para integrar la lista de posibles oferentes; su ausencia impide participar y no constituye un requisito habilitante subsanable de la oferta.

La manifestación de interés no será objeto de subsanación después del vencimiento del término fijado en el cronograma y no se calificará como causal de rechazo de una oferta que válidamente pueda ser presentada.

I. Audiencia para selección de oferentes:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal ha decidido No realizar Sorteo de Consolidación de Oferentes. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todos aquellos que hayan manifestado su deseo de participar en los términos establecidos en el literal anterior del presente pliego de condiciones.

j. Convocatoria A Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Departamental o Municipal.
- Las Mipymes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso

k. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, el municipio no exigirá, ni establece, porcentaje entre el 5% al 10% del personal que pueda participar en le ejecución del contrato perteneciente la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

I. Presentación De La Propuesta

Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y serán documentos subsanables (L. 80/93, art. 25, núm. 15, inc. 2°).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del enlace del proceso en la plataforma SECOP II y dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma. No serán admitidas ofertas presentadas por correo electrónico, fax, correo físico, entrega personal o cualquier canal distinto de SECOP II.

La plataforma SECOP II dejará constancia automática de la fecha y hora de presentación, de la identidad del proponente y de los documentos que integran la oferta. No se elaborarán actas de recepción física ni se exigirá comparecencia presencial para su radicación.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha:
30.11.2022

V. Requisitos Habilitantes

El municipio de Zarzal debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otras formas asociativas cuyo objeto social o actividad económica esté directamente relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos y el suministro de repuestos. El proponente deberá acreditar matrícula mercantil vigente.

El municipio de Zarzal también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A.1) Cartas de presentación de la propuesta:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

La falta de la firma por parte del proponente o la no firma conjunta para efectos de la propuesta abonadas, o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta

A.2) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

República. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

A.3) Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Zarzal; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

- duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
 - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
 - El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

A.4) Certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. el tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, el tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: cuando el documento sea expedido en un Estado parte de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998, deberá presentarse con la apostilla correspondiente.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral deberán presentarse apostillados o consularizados, según corresponda, conforme a los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961 aprobada mediante la Ley 455 de 1998 y las demás normas vigentes.

A.5) Certificado de Registro Único de Proponentes

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, cada integrante deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones a la fecha de la apertura del proceso de Selección de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

Deberá estar clasificado en al menos dos codigos así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
25	17	17	00	Sistema de frenos y componentes.
25	17	19	00	Ruedas y acabados.
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión.
25	17	24	00	Sistemas y componentes hidráulicos.
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape.
25	17	38	00	Sistema de tren de transmisión.
25	17	39	00	Componentes eléctricos.
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor.
25	17	42	00	Sistema de Dirección.
25	17	44	00	Sistema del interior de vehículos.
25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo.
25	19	18	00	Equipo de medición y prueba de vehículos.
78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos con los anteriores códigos de la clasificación UNSPSC, en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, su propuesta será **RECHAZADA**.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

A.6) Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

A.7) Garantía de seriedad de la propuesta.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Zarzal
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con

su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Zarzal hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Zarzal solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Zarzal.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - e. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - f. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - g. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - h. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Zarzal hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Zarzal solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

A.8.1) Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral así como los parafiscales de, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), delas Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Zarzal en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

A 8.2) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de prendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

A.9) Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil

A.10) Certificado de la procuraduría y contraloría vigentes

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre y el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, vigentes.

A.11) RUT (DIAN)

De la persona natural o representante Legal de la persona jurídica.

Experiencia

El Municipio de Zarzal verificará como requisito habilitante la experiencia inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar experiencia proveniente de contratos terminados cuyo objeto o alcance haya incluido mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos o maquinaria, con suministro o instalación de repuestos.

Se acreditarán mínimo tres (3) contratos terminados, inscritos en el RUP, clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso,

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25173800	Sistema de tren de transmisión.
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos.
25172000	Componentes de sistema de suspensión.
25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25173700	Control de emisión y de escape.
25173900	Componentes eléctricos.
25174000	Sistema de refrigerar de motor.
25174200	Sistema de dirección.
25174400	Sistema de interior de vehículos.

El proponente identificará en el Anexo 5 el número consecutivo de cada contrato en el RUP. La información del RUP vigente y en firme constituye plena prueba de la experiencia allí registrada.

En proponentes plurales, la experiencia se acreditará conforme a la participación y a las reglas del pliego, sin exigir que cada integrante aporte por separado la totalidad de la experiencia.

- La existencia de multas o cláusulas penales no dará lugar a puntaje negativo. La Entidad verificará las inhabilidades taxativas y la información del RUP conforme a la ley.
- Los integrantes de proponentes plurales deberán encontrarse inscritos en el RUP y podrán sumar la experiencia aportada, de acuerdo con las reglas de participación establecidas.
- Nota: no se aceptarán contratos en ejecución ni subcontratos para acreditar la experiencia exigida.
- Los contratos que no cumplan las condiciones anteriores no serán tenidos en cuenta para la verificación.
- Cuando sea necesario expresar los valores en SMMLV, se dividirá el valor ejecutado del contrato por el SMMLV vigente en el año de terminación.
- Para la conversión se utilizará la siguiente tabla de salarios mínimos legales mensuales vigentes:

VFA en SMMLV = Valor ejecutado del contrato / SMMLV del año de terminación.

TABLA No.1-EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

PERIODO	SMMLV (\$)
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828,116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877,803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908,526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905

Si el contrato fue ejecutado como consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que lo acredita.

No se exigirán certificaciones, copias de contratos, actas, facturación, declaraciones tributarias ni soportes adicionales respecto de la información de experiencia inscrita y en firme en el RUP, salvo aclaración estrictamente necesaria sobre información no contenida en el registro.

A.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

El proponente deberá identificar claramente en el Anexo 5 los contratos del RUP que solicita sean evaluados.

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,00
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 00,00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

E) COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El adjudicatario deberá disponer, a más tardar antes de la suscripción del acta de inicio, del siguiente personal operativo, con experiencia relacionada mínima de dos (2) años:

Un (1) jefe de taller

Dos (2) mecánicos motores a gasolina

Un (1) técnico (electricista, técnico o tecnólogo en autotrónica)

Con la oferta se presentará únicamente el compromiso suscrito de disponibilidad del personal. Las hojas de vida y sus soportes serán verificados por la supervisión antes del acta de inicio. Este compromiso no exige vinculación previa ni constituye una restricción territorial o de infraestructura propia.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente suscribirá un compromiso de disponibilidad del equipo especializado relacionado en la siguiente tabla. El equipo podrá ser propio, arrendado o estar amparado por otro título

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

válido y deberá estar disponible, en buen estado y funcionando antes de la suscripción del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE SÍ/NO
1	CARGADOR DE BATERIAS: es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenara una batería.	1	
2	PROBADOR FUGAS DE COMPRESOR: Se Utiliza para medirla compresión dentro de un cilindro del motor.	1	
3	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tales coma son las gases y las vapores.	1	
4	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medias informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor,	1	
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo este compuesto par: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad, o antirretroceso, mangueras y soplete.	1	
6	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de pruebas de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferente tipo de inyectores, unidad para impulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema incluye tina de lavado par ultrasonido.	1	

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

7	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener las sistemas de diagnóstico del sistema antibloqueo de frenos (ABS)	1	
8	ESMERILES DE BANCO.	1	
9	EXTRACTOR DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1	
10	GATO HIDRAULICO DE ZORRA	2	
11	LAMPARA DE CHISPA: la pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión.	1	
12	RED NEUMATICA	1	

La Entidad verificará documentalmente y, si resulta necesario, físicamente la disponibilidad del personal, equipos e instalaciones del adjudicatario antes del acta de inicio. La visita no constituye requisito habilitante de la oferta ni causal autónoma de rechazo.

F. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Vencido el plazo para presentar ofertas, la apertura se realizará automáticamente en la plataforma SECOP II. La Entidad dejará constancia electrónica de las ofertas recibidas, su fecha y hora de presentación y la información que sea pública, sin requerir presencia física de los proponentes.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas el Municipio de Zarzal publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 7.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución.

El presupuesto detallado de la propuesta técnica y económica deberá presentarse electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, en los formatos y campos definidos por la Entidad.

El valor de la propuesta será el corregido por la entidad en caso de presentarse errores aritméticos.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las correcciones que el proponente efectúe antes del cierre deberán quedar incorporadas en la versión definitiva de los documentos electrónicos cargados en SECOP II. Después del cierre no podrán modificarse los precios ofrecidos, salvo las correcciones aritméticas que procedan conforme al pliego.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 7, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

Los precios unitarios, deberán indicarse en pesos colombianos.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de Prestación de servicios.

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante el usuario del proponente o de su representante, dentro de la fecha y hora fijadas en el cronograma. La plataforma dejará constancia de la radicación electrónica.

VI. Criterios de Evaluación

Para efectos de la calificación económica se consideraran únicamente las propuesta hábiles, es decir aquellas que:

Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia y capacidad técnica.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Oferta económica	150
Mayor tiempo de garantía de la mano de obra	85,5
Apoyo a la industria nacional	60
Vinculación de personas con discapacidad	3
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,75
Mipyme domiciliada en Colombia	0,75
Total	300

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	150,75
Mayor tiempo de garantía de la mano de obra	85,5
Apoyo a la industria nacional	60
Vinculación de personas con discapacidad	3
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,75
Total	300



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

A. FACTOR ECONÓMICO – CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje económico con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados en el Anexo 7, previa verificación aritmética y de que ningún precio unitario supere el valor oficial correspondiente.

Puntaje económico = $150 \times (V_{\min} / V_i)$.

$V_{\min}$: menor sumatoria de precios unitarios entre las ofertas hábiles.

V_i : sumatoria de precios unitarios de la oferta evaluada.

El resultado se expresará con máximo dos decimales. La oferta con la menor sumatoria obtendrá ciento cincuenta (150) puntos.

- Cuando la convocatoria quede limitada a Mipyme, este factor tendrá un máximo de 150,75 puntos por traslado del criterio Mipyme.

B. MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA – OCHENTA Y CINCO COMA CINCO (85,5) PUNTOS

La garantía mínima obligatoria es de seis (6) meses y no otorga puntaje. Se asignarán 28,5 puntos por una garantía total de ocho (8) meses; 57 puntos por diez (10) meses; y 85,5 puntos por doce (12) meses. Los ofrecimientos superiores a doce (12) meses se evaluarán como doce (12) meses. El ofrecimiento deberá ser expreso, verificable y se incorporará al contrato.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – SESENTA (60) PUNTOS

La Entidad asignará puntaje por servicios nacionales o con trato nacional y, subsidiariamente, por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. No se otorgarán simultáneamente ambos puntajes.

El objeto corresponde a un servicio de mantenimiento con suministro e instalación de repuestos; el análisis se efectuará sobre el origen del servicio y de los componentes incorporados.

Los puntajes se asignarán conforme a las tablas siguientes:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	60
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Hasta 30

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La oferta de servicios nacionales o con trato nacional obtendrá sesenta (60) puntos.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

La condición se acreditará con los documentos jurídicos que demuestren la nacionalidad o constitución en Colombia y, para proponentes extranjeros, con la cobertura de un acuerdo comercial o certificación de trato nacional por reciprocidad.

- A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: visa o documento que acredite residencia y autorización para desarrollar el objeto.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal.

El proponente extranjero acreditará su domicilio y el origen de los servicios mediante los documentos idóneos exigidos en el pliego.

Los documentos que pretendan otorgar puntaje deberán existir y ser aportados con la oferta; su subsanación posterior no otorgará puntaje, sin perjuicio de la subsanación del requisito habilitante jurídico.

En proponentes plurales se otorgarán sesenta (60) puntos cuando todos sus integrantes acrediten servicios nacionales o trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin trato nacional podrán obtener hasta treinta (30) puntos según el porcentaje de personal calificado colombiano que se comprometan a vincular.

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntaje
0 % de personal calificado colombiano	0
Más de 0 % y hasta 50 %	10
Más de 50 % y hasta 80 %	20
Más de 80 %	30

Por personal calificado se entiende el personal que, conforme a la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables, requiere formación profesional, tecnológica o técnica relacionada con las actividades a ejecutar.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – TRES (3) PUNTOS

La Entidad otorgará tres (3) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad mediante certificación vigente del Ministerio del Trabajo y certificación del representante legal o revisor fiscal sobre la planta de personal, conforme a las reglas adoptadas por la Entidad para este proceso.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

La documentación deberá aportarse con la oferta por tratarse de un factor de evaluación. Su ausencia no será causal de rechazo, pero dará lugar a cero (0) puntos.

En proponentes plurales, el requisito deberá acreditarse por el integrante que invoque el criterio y tenga una participación mínima del diez por ciento (10 %).

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS

La Entidad otorgará 0,75 puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

La prueba deberá aportarse con la oferta. La subsanación posterior podrá habilitar requisitos jurídicos, pero no dará lugar a la asignación retroactiva del puntaje.

En proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS

La Entidad otorgará 0,75 puntos al proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En convocatoria limitada a Mipyme, este puntaje se trasladará al factor económico.

La condición deberá acreditarse con el certificado del RUP o los documentos legalmente admisibles aportados con la oferta. La subsanación posterior no generará puntaje.

En proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición y una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

En caso de empate, El Municipio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora del cronograma, acompañadas de los documentos y formatos exigidos, así como de la garantía de seriedad regulada en la sección V, literal A.7, del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, La Entidad Contratante abrirá las propuestas en la hora indicada en el cronograma.

Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir documentos para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad **jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad operativa y administrativa y oferta económica.**

C. Apoyo a la industria nacional, indicar en la oferta si los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, extranjeros o nacionales y extranjeros en el último caso indicar el %.

D. Verificación de los requisitos habilitantes

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluadas por La Entidad Contratante.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

F. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

G. Retiro de la propuesta

Los Proponentes deben realizar el retiro de la propuesta conforme al protocolo recomendado por Colombia Compra Eficiente.

H. Devolución de las Ofertas

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

La garantía de seriedad y los demás documentos de las ofertas quedarán incorporados en el expediente electrónico del SECOP II. No habrá devolución de originales físicos ni de sobres, por tratarse de un proceso íntegramente electrónico.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados
- e. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems del formulario de cantidades.
- f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Zarzal.
- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado por el Comité Evaluador de Propuestas.
- h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- i. Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.
- j. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades

que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.

- k. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- l. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.
- m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.
- n. Cuando el adjudicatario no acredite, antes de la suscripción del acta de inicio y dentro del término requerido, la disponibilidad comprometida del personal, equipos e instalaciones, la Entidad aplicará las consecuencias previstas en la ley y en el pliego, con observancia del debido proceso.
- o. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el objeto social o actividad no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.
- r. Cuando no se presente el Anexo 7 con la totalidad de los precios unitarios requeridos, o se omita un ítem, se ofrezca precio unitario nulo o se modifique la descripción oficial de los servicios o repuestos.
- s. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación. (de acuerdo con las reglas de subsanabilidad)
- t. Cuando el Municipio de Zarzal descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- u. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

- v. Cuando la oferta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora fijadas en el cronograma.
- w. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- x. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
- y. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.
- z. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera
- aa. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda a la verdad.
- bb. Las presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, o respecto de quienes se compruebe su incumplimiento durante el proceso, con observancia del debido proceso.

J. Ofertas alternativas

La Entidad Contratante no acepta propuestas alternativas o parciales.

K. Confidencialidad de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

IX. Acuerdos Comerciales

El proceso de contratación está cubierto únicamente por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que no contempla umbral de aplicación para este proceso.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Según acuerdo	No	No	No
Chile	Según acuerdo	No	No	No
Estados Unidos	Según acuerdo	No	No	No
El Salvador	Según acuerdo	No	No	No
Guatemala	Según acuerdo	No	No	No
Honduras	Según acuerdo	No	No	No
Liechtenstein	Según acuerdo	No	No	No
Suiza	Según acuerdo	No	No	No
México	Según acuerdo	No	No	No
Unión Europea	Según acuerdo	No	No	No
CAN	Sí	No aplica	No	Sí

No se declara cobertura por el Acuerdo del Triángulo Norte ni por otros acuerdos cuyo umbral sea superior al presupuesto oficial. Se reconocerá trato nacional por reciprocidad cuando exista certificación vigente expedida por la autoridad competente.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

XI. Riesgos

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del objeto del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
TÉCNICO Y OPERACION AL	Retrasos, diagnóstico inadecuado o ejecución defectuosa del mantenimiento.	Contratista	Órdenes de servicio, aprobación previa, seguimiento del supervisor y garantía de cumplimiento y calidad.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

CALIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	Repuestos defectuosos o trabajos que no cumplan las especificaciones.	Contratista	Pruebas de funcionamiento, reposición sin costo y amparos de calidad del servicio y de los bienes.
AMBIENTAL	Derrames o manejo inadecuado de aceites, filtros, baterías y residuos peligrosos.	Contratista	Protocolos ambientales y entrega a gestores autorizados; verificación de soportes por la supervisión.
CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS	Daño, pérdida, hurto o accidente durante la custodia, reparación o prueba de vehículos.	Contratista	Inventario de ingreso y salida, control de llaves, personal autorizado y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
ADMINISTRATIVO	Retrasos en actas, informes, facturación, pagos o liquidación.	Ambas partes	Cronograma documental, listas de chequeo y reuniones periódicas de seguimiento.

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Retrasos en actas, informes, facturación, pagos o liquidación.	Demoras administrativas y afectación del seguimiento contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Ambas partes	Cronograma documental, listas de chequeo y reuniones de seguimiento.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	No	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Liquidación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													1	1	2	Riesgo Bajo					Revisión de actas, informes y soportes.	Mensual

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

5	4	3	2
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Calidad	Calidad	Técnico y operacional	Ambiental
Daño, pérdida, hurto o accidente durante la custodia, reparación o prueba del vehículo.	Suministro o instalación de repuestos defectuosos o no autorizados.	Diagnóstico inadecuado, retraso o ejecución defectuosa del mantenimiento.	Derrames o manejo inadecuado de aceites, filtros, baterías y residuos peligrosos.
Perjuicios al Municipio o a terceros.	Daños, fallas recurrentes, reposiciones y afectación del servicio.	Indisponibilidad de vehículos, reprocesos y sobre costos.	Daño ambiental, sanciones y costos de disposición.
2	2	2	2
5	4	4	3
7	6	6	5
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Moderado
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Inventario, custodia, control de acceso y póliza de responsabilidad civil extracontratual.	Repuestos originales u homologados autorizados, garantías y reposición sin costo.	Órdenes de servicio, aprobación previa, pruebas y seguimiento técnico.	Protocolos de manejo, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados.
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
Contratista	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor
Recpción del vehículo	Cada suministro	Cada orden de servicio	Acta de inicio
Entrada del vehículo	Fin de garantía	Recibo de cada servicio	Terminación
Inventario, registro fotográfico y reporte de incidentes.	Inspección, trazabilidad y verificación de garantías.	Pruebas de funcionamiento y actas de recibo.	Inspecciones y revisión de certificados de disposición.
Por vehículo	Por servicio	Por servicio	Mensual

XII. Garantías.

GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

Garantía	Cumplimiento	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de cada repuesto o del último servicio, según corresponda	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes o subcontratistas autorizados.	Durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV, equivalentes para 2026 a \$350.181.000.

La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

XIII. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Zarzal, o por el servidor público que el Alcalde Municipal designe expresamente por escrito.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a través del supervisor del contrato. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

XIV. Cronograma

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Zarzal, Valle del Cauca, julio de 2026.

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (diligenciar)

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MZ-SA 025 DE 2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con la selección abreviada N° MZ-SA 025 DE 2026, hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es (objeto de la presente selección) y, en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE ZARZAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que el valor de la oferta es de (*Valor en letras y en números*) _____
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre; en caso contrario, relacionamos las sanciones correspondientes: _____
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y el contrato dentro de los términos señalados para ello.
8. Que reconocemos y aceptamos los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

PERSONA NATURAL

Nombre del proponente _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

Establecimiento comercial: _____

NIT _____

Tel ó Cel _____

Firma _____

PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social _____

NIT _____

Rep. Legal _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Tel ó Cel _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE ZARZAL

Ciudad

Asunto: Compromiso de Transparencia Anticorrupción SELECCIÓN ABREVIADA No. MZ-SA 025 DE 2026

Respetados Señores:

Nosotros los suscritos _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE **ZARZAL** y apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de Selección Abreviada No. _____ en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE **ZARZAL** , para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- 1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- 2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- 3) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- 4) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE ZARZAL, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- 5) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso No. _____, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE ZARZAL pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

PERSONA NATURAL

Nombre del proponente _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____

Nos comprometemos a apoyar la acción del Estado colombiano, del Municipio de Zarzal y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para prevenir y combatir la corrupción, fortalecer la transparencia y rendir cuentas.

Firma _____

PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel ó Cel _____

Firma _____



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha:
30.11.2022

ANEXO No. 3

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE ZARZAL

Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA N.º MZ-SA 025 DE 2026

Los suscritos (*nombre del Representante Legal*) y *nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)

(1)

—

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ De quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha:
30.11.2022

ANEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA N° MZ-SA 025 DE 2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO % (2)
---------------	---	-------------------------

¹⁾ **Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.**

²⁾ **El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.**

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026.



SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDCIONES

Código: 120-02.09
Versión: 001
Fecha:
30.11.2022

(Nombres y Apellidos y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 5
Contratos que acredita en el RUP PARA EXPERIENCIA

OFERENTE:

CONTRATANTE	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días xx del mes xxxx de 2026.

PERSONA NATURAL

Nombre del proponente _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel ó Cel _____

Firma _____

PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel ó Cel _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

(Ciudad y fecha)

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 025 DE 2026

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre SI ____ NO ____ he sido objeto de multas, cláusulas penales o sanciones por incumplimiento contractual. En caso afirmativo, relaciono la entidad, acto, fecha y valor: _____.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

PERSONA NATURAL

Nombre del proponente _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel ó Cel _____
Firma _____

PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel ó Cel _____
Firma _____

ANEXO No. 7

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y adjuntar la ficha técnica oficial, incorporando la totalidad de los ítems y el valor unitario ofrecido para cada uno, sin modificar su descripción. La sumatoria de los valores unitarios constituirá el factor económico de comparación.

SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS:

\$ _____. El valor del contrato será hasta por el presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas durante la ejecución.

Atentamente,

PERSONA NATURAL

Nombre del proponente _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Establecimiento comercial: _____
NIT _____
Tel ó Cel _____

Firma _____

PERSONA JURIDICA

Nombre o razón social _____
NIT _____
Rep. Legal _____
Identificación _____ Lugar de expedición _____
Tel ó Cel _____

Firma _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

ANEXO 8
(PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

(PERSONAS NATURALES)
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

ANEXO 9
(Minuta de contrato)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO No. XXX DE 2026	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR:	(\$XXXXXX) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales según el avance del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del Contrato, será de _____ - contados a partir de la firma del Acta de Inicio; o hasta agotar el valor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	xxx DE xxx DE 2026

Entre los suscritos:, ALEXANDER GOMEZ SALAZAR, mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ZARZAL, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, quien actúa en su propio nombre, con NIT XXXXXXXXXXXXXXXX (P. JURIDICA) en representación legal de (RAZON SOCIAL) con Nit XXXX y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. XXX de 2026, el Municipio de ZARZAL ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. MZ-SA 025 DE 2026, para contratar el servicio de _____, el cual cumplió todas las etapas y principio de publicidad exigidos en la Ley. 2) Que agotada la etapa precontractual

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

prevista para esta modalidad de contratación en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Contrato de prestación de servicios que se especifica a continuación fue adjudicado por Resolución No. XXXXXXXXXXXX de 2025, a la persona que en adelante se denomina el CONTRATISTA, de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la contratación. Por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar al MUNICIPIO el servicio periódico de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”. Todo de acuerdo a las especificaciones de la propuesta presentada por el contratista, el pliego de condiciones definitivo elaborado por la Entidad y la ficha técnica. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se cancelará así: La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 100%. PARÁGRAFO PRIMERO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SERVICIO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO: REPUESTOS NO INCLUIDOS EN EL PROCESO. En el evento en que el municipio de ZARZAL requiera durante el termino de ejecución del contrato un repuesto no previsto en los pliegos de condiciones y oferta y se requieran para el normal funcionamiento de la maquinaria pesada. Si el valor propuesto por el contratista es superior al promedio establecido, CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La realización de los pagos se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000__ de ____ de 2026. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato, será de _____ contados a partir de la firma del Acta de Inicio. PARÁGRAFO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SERVICIO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CLÁUSULA QUINTA. - CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga: 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del contrato dentro del plazo pactado y realizar la entrega de los artículos al supervisor del contrato, en la Alcaldía Municipal Carrera 4 No. 7-09, dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud, ya sea de un artículo o varios de los ofertados, sin costo adicional de transporte y/o fletes. 2. Cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas exigidas de los artículos

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

objeto del contrato. 3. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato procediendo a ejecutarlas inmediatamente. 4. A desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el Municipio de ZARZAL exento de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. 5. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (CUANDO CORRESPONDA) conforme el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de emplear trabajadores o subcontratistas se obliga a pagarles sus salarios, prestaciones, indemnizaciones, remuneraciones, afiliaciones a seguridad social, riesgos profesionales y pensiones. 6. A reconocer y pagar directamente ya sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo. 7. A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como también para el supervisor en desarrollo de las actividades de este contrato. 8. A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 9. A ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato. 10. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. 11. A cancelar los impuestos y gastos que cause el contrato. 12. Las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del representante legal o supervisor. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Esta se compromete a: 1) Pagar a EL CONTRATISTA la suma convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** El(la) contratista se compromete a constituir, a favor del Municipio de ZARZAL la garantía única que se refiere la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la duración del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Otorgará como mecanismo cobertura del riesgo una de las garantías estipuladas en el título III del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Cumplimiento	
Amparo	Vigencia	Valor

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Calidad del servicio de mantenimiento y mano de obra	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y repuestos suministrados	Seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de cada repuesto o del último servicio, según corresponda	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION: EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá por el Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial o por el servidor público designado expresamente por el Alcalde Municipal quien ejercerá las siguientes funciones:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; f) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARAGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá presentar el soporte respectivo, según aplique persona natural o jurídico, la certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: El Municipio de ZARZAL podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato sin exceder el 10% del contrato, por cada día de incumplimiento de las

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será establecido respetando el debido proceso. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acuerdo de confidencialidad que hace parte del presente contrato y acepta los términos en él establecidos. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se acudirá ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para adelantar el respectivo cobro de conformidad con los trámites a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato es de régimen estatal en razón de la calidad de la parte contratante que es una entidad de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte del MUNICIPIO en el caso de que se verifique que EL CONTRATISTA está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales por parte del MUNICIPIO, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión, y responsabilidad de EL CONTRATISTA, este contrato se rige por la citada ley, y en las materias no reguladas por ella por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD: El Contratista está obligado a mantener libre al

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDCIONES	Código: 120-02.09 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-CORRECCIONES Y ACLARACIONES:** El Municipio de ZARZAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrirse en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente requiere para su perfeccionamiento la firma de la partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aprobación de la garantía. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada – menor cuantía No. MZ-SA 025 DE 2026y cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de ZARZAL, Valle del Cauca.

Se firma en Zarzal, Valle del Cauca, a los XXXXXXXXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXXXXX de dos mil veintiséis (2026).

Contratante,

Contratista,